



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 030-2025-CVH-GG

Huampaní, 30 de abril de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 005-2025-CVH-GG, de fecha 21 de enero de 2025; la Resolución de Gerencia General N° 017-2025-CVH-GG, de fecha 20 de febrero de 2025; la Resolución de Gerencia General N° 024-2025-CVH-GG, de fecha 19 de marzo de 2025; la Resolución de Gerencia General N° 026-2025-CVH-GG, de fecha 25 de marzo de 2025; el Informe N° 362-2025-CVH-GO/SGAB, de la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas; el Informe N° 348-2025-CVH-GO/SGACE, de la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento; el Memorando N° 710-2025-CVH-GO, de la Gerencia de Operaciones; el Informe N° 350-2025-CVH-GO/SGACE, de la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento; el Memorando N° 711-2025-CVH-GO, de la Gerencia de Operaciones; el Informe N° 760-2025-CVH-OAF/UL, de la Unidad de Logística; el Memorando N° 305-2025-CVH-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 409-2025-CVH/OPEP, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe N° 768-2025-CVH-OAF/UL, de la Unidad de Logística; y, el Informe N° 129-2025-CVH/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 36-95-ED de fecha 24 de abril del 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, los literales k) y l) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, establecen que, son atribuciones del Gerente General, expedir Resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le correspondan y de ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, le delegue o encargue el Directorio o el Presidente del Directorio;

Que, mediante lo indicado en el literal a) del artículo primero de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 005-2025-CVH-PD, de fecha 21 de enero de 2025, se delega a la Gerencia General aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Que, en atención al Decreto Supremo N° 001-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba las compras corporativas obligatorias para la adquisición de papelería en general, útiles de oficina y materiales de aseo y limpieza, a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y dicta otras disposiciones;

Que, en el marco de las gestiones relacionadas con las compras corporativas obligatorias, establecidas en el Decreto Supremo N° 001-2025-EF, estas compras agrupan la demanda de varias entidades para lograr mejores condiciones, las cuales son gestionadas por la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, a fin de optimizar los procesos de contratación y garantizar la transparencia y eficiencia en la gestión





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

pública, y en consideración a los dispositivos y documentos complementarios emitidos por PERÚ COMPRAS para la gestión de la compra corporativa obligatoria, esta se encuentra enmarcada en la Ley N° 30225;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF: **"Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"**;



Que, así mismo el numeral 15.2 de la citada Ley señala, **"Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento."**;



Que, en relación a ello, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 217-2024-EF, N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF, N° 308-2022-EF y N° 167-2024-EF, dispone: **"el Plan anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, asimismo la entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. **Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso"**;



Que, por su parte, el numeral 6.1 de las disposiciones generales de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: **"el Plan Anual de Contrataciones"**, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE dispone: **"el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar, evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad"**;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones**;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2025-CVH-GG de fecha 21 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2025 del Centro Vacacional Huampaní – CVH, con doce (12) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 017-2025-CVH-GG de fecha 20 de febrero de 2025, se aprobó la **PRIMERA** modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní – **VERSIÓN 2**, con la finalidad de incluir tres (03) procedimiento de selección, correspondiente al año fiscal 2025;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 024-2025-CVH-GG de fecha 19 de marzo de 2025, se aprobó la **SEGUNDA** modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní – **VERSIÓN 3**, con la finalidad de incluir cuatro (04) procedimiento de selección, correspondiente al año fiscal 2025;



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 026-2025-CVH-GG de fecha 25 de marzo de 2025, se aprobó la **TERCERA** modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní – **VERSIÓN 4**, con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección, correspondiente al año fiscal 2025;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones", dispone que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para **incluir o excluir contrataciones**;

Que, el numeral 7.5.2 de la citada Directiva señala que **toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.**

Que, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, establece que: "*Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva, en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere*";

Que, teniendo en consideración lo informado por la Unidad de Logística, la Oficina de Administración y Finanzas y contando, además, con disponibilidad presupuestal (Certificación de Crédito presupuestal); emitida por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; y, al haberse cumplido con las disposiciones contenidas en la normativa de Contrataciones del Estado, es viable la aprobación de la Cuarta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2025, con la finalidad de **incluir un (01) procedimiento de selección**, siendo que esta modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada. Conforme al siguiente detalle:

REF	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA TENTATIVA
21	ADQUISICIÓN DE PAPELES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI – Categoría Papel higiénico y Papel Toalla, en el marco del Decreto Supremo N.° 001-2025-EF.	Compra Corporativa Obligatoria	R.O.	S/ 215,983.31	ABRIL

Que, mediante el Informe N° 129-2025-CVH/OAL, de fecha 30 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Legal señala que, del análisis de los argumentos expuestos, se verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa correspondiente, por lo que se procede efectuar la CUARTA modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al año fiscal 2025;

Que, el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución de Gerencia General, contiene el valor estimado total del procedimiento de selección incluido;

Contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas, y la Unidad de Logística; y de conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones"; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 005-2025-CVH-PD de fecha 21 de Enero de 2025;



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CUARTA modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní – Versión 5 con la finalidad de incluir un **(01) procedimiento de selección**, correspondientes al Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Logística del Centro Vácacional Huampaní, que publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y a la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní, para su conocimiento y los fines que estimen pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Abog. SERGIO MIKÉ RAMOS EVANGELISTA
Gerente General

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

001997-CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

B) AÑO: 2025

C) SIGLAS:

CVH

D) UNIDAD EJECUTORA:

1276

E) RUC: 20155140942

F) PLIEGO:

111

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL 005-2025-CVH-GG

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N.º	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - (FBI) (Ingresar contraseña a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS ALBERGAS ASIMILADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)	NORMA APLICABLE
																	SEPA	PROV	DIST								
21	0 - Bienes	3 - Compra Corporativa Obligatoria	302285-CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS	3 - Por acuerdo marca	104 - Compras por catálogo (Convencio Marco)	1 - BIENES			ADQUISICION DE PAPELES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI - Compra Papel Higienico y Papel Toalla, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2025-EF	ADQUISICION DE PAPELES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI - Compra Papel Higienico y Papel Toalla, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2025-EF	1411170400000567	45 - Unidad	5200	1 - Soles	1.00	215.953.31				CG	ABRIL	361 - Sin Anuncio	UNIDAD DE LOGISTICA	NINGUNA	3 - SI - LA CONTRATACION SEHA DIFUNDIRA	233 - Ley N° 30225	
							1		PAPEL HIGIENICO HOJA SIMPLE DOBRADO (ROLLO PERSONAL) X 20 ROLLOS COLOR BLANCO		1411170400000567	45 - Unidad	5200	1 - Soles	1.00	\$2.490.26	15	01	18								
							2		PAPEL HIGIENICO HOJA SIMPLE DOBRADO X 300 m APROX. X 4 ROLLOS COLOR BLANCO		1411170400000565	45 - Unidad	900	1 - Soles	1.00	98.580.15	15	01	18								
							3		PAPEL HIGIENICO HOJA SIMPLE DOBRADO X 500 m APROX. X 4 ROLLOS COLOR BLANCO		1411170400000565	45 - Unidad	1125	1 - Soles	1.00	34912.90	15	01	18								

